UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES
División Suministros

INCISO 26 – UNIDAD EJECUTORA 01

Pliego de condiciones particulares

LICITACIÓN 32/19

INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1 -OBJETO DEL LLAMADO

La Universidad de la República llama a Licitación para la adquisición de Vales de Alimentación mediante la emisión de tarjetas de dinero electrónico por un monto de hasta $ 4.429.800 (pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos) incluidos impuestos, canjeables en comercios de todo el país únicamente por alimentos. Los vales serán destinados a los estudiantes de la Universidad de la República radicados en el interior, de conformidad a lo establecido en el presente pliego.-
Los costos administrativos de la empresa se cotizaran en forma separada.

CONSULTAS:
Se podrán realizar consultas al correo electrónico - compras@oce.edu.uy
Podrán efectuarse estas consultas hasta el día 13 de agosto de 2019 en la División Suministros. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 15 de agosto de 2019.

2 – APERTURA DE PROPUESTAS

2.1 Fecha: **15 de agosto de 2019**
2.2 Lugar: División Suministros - 18 de Julio 1968 planta baja
2.3 Hora: **11 hrs.**

En el lugar y fecha indicados, se procederá de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas en las condiciones establecidas en el presente pliego, ante quienes deseen participar del acto.-

3. CONDICIONES DEL LLAMADO

Características Técnicas

1) La empresa adjudicataria deberá proveer las tarjetas en función de la información que le brinde la UdelaR, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014 y Decreto 263/15 de 28/09/2015, mediante instrumentos de dinero electrónico destinados exclusivamente a suministrar las prestaciones objeto de este llamado, no permitiendo destinarse a otros usos.

2) Dichos instrumentos permitirán realizar consultas de saldos gratuitas ilimitadas y no tendrán costo de apertura, adquisición, mantenimiento, cierre ni utilización para pagos en los comercios de territorio nacional, así como tampoco exigencia de saldos mínimos.

3) Se estima un total de 138 beneficiarios de tarjetas (Ver anexo con la distribución de los beneficiarios por mes y Departamentos)

4) Se deberá establecer el costo de reposición de tarjetas y procedimiento, así como el manejo del saldo existente a ese momento.

5) La tarjeta podrá ser utilizada indistintamente en supermercados, restaurantes o cualquier otro lugar de venta de comida. Se deberá proporcionar la lista de comercios adheridos al sistema en todo el país y actualizaciones. (El adjudicatario deberá procurar en caso de desafiliación de comercios, la inclusión de otros que ofrezcan productos similares en calidad y precio).

6) La UdelaR remitirá la nómina de los estudiantes y dentro de las siguientes 24 horas, la empresa adjudicataria deberá realizar los depósitos en las tarjetas de los mismos.

7) La UdelaR acreditará los fondos correspondientes en cinco partidas mensuales y consecutivas.

8) Los fondos acreditados en cada cuenta podrán acumularse hasta el vencimiento.

9) La vigencia de las tarjetas será de un mínimo de cuatro meses posteriores al último mes de entrega.

10)Las tarjetas deberán ser entregadas en los centros universitarios Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres y Rocha.

11) Estas exigencias son mínimas y el oferente podrá ofrecer otras condiciones o alternativas que mejoren la propuesta y cualquier otra información considerada de interés para el objeto del llamado.-

4. PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse por escrito en original y una copia simple, redactadas en idioma español, con la individualización del proponente y del llamado de que se trata, redactadas en forma clara y precisa, firmadas y con aclaración de firmas por el oferente o su representante debidamente acreditado ante el Organismo.

5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas solo se realizará personalmente, contra recibo, en el horario de 9 a 14 horas en los días previos al acto de apertura y en éste, hasta la hora indicada, en la División Suministros, Departamento Compras, Avda. 18 de julio 1968, planta baja.

Aquellas ofertas presentadas fuera del plazo y horario previsto, no serán recibidas y se devolverán a sus proponentes con la debida constancia.-

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

6- DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional.- Se deberá especificar todos los impuestos que correspondan y en caso de que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado los comprende.-

Las Empresas proponentes deberán tomar en consideración, que en dicho valor deberán estar incluidos los gastos que por todo concepto demande la prestación del servicio.

7 – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

8 – EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará tomando en consideración:
- Precio: hasta 70 puntos
- Cantidad de comercios adheridos en el interior del país según departamentos detallados en anexo I) : Hasta 20 puntos
- Antecedentes: Hasta 10 puntos

Precio: hasta un máximo de 70 puntos, correspondiendo un máximo de 70 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.
La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente :
Precio = 70 x Pb / Pi
Pb- Precio más bajo entre las ofertas que califican y
Pi – Precio de la propuesta en consideración

Cantidad de comercios adheridos en el interior . hasta un máximo de 20 puntos, correspondiendo un máximo de 20 a la oferta que contenga la mayor cantidad de comercios acreditados en la zona detallada según anexo I), se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre la cantidad de comercios presentado por cada oferente , aplicado en comparación con la oferta que tenga la mayor de comercios acreditados.

La fórmula para determinar los puntajes de cantidad de comercios del interior (Anexo I) es la siguiente:

Comercios adheridos en el interior del país según departamentos detallados en anexo I) =

20 x Mi / Mc, donde Mc es la cantidad mayor de comercios del interior adheridos que tenga una empresa entre las ofertas que califican y Mi es la cantidad de comercios del interior adheridos de la propuesta en consideración.

Los oferentes deberán acreditar mediante declaración jurada la cantidad de comercios adheridos a la fecha de presentación de la oferta.

ANTECEDENTES: Serán evaluadas por sus antecedentes en el RUPE. Se otorgará el siguiente puntaje: aquella empresa que no posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 10; aquella empresa que posea antecedentes negativos en el RUPE se lo puntuará con 0. Los antecedentes negativos resultarán de los incumplimientos y/u observaciones en las contrataciones con el Estado en el mencionado Registro.

Dichos antecedentes se verificarán solamente en el RUPE.

9 – DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

a) Adjudicar total o parcialmente el objeto licitado
b) No adjudicar el objeto licitado
c) Ejercer las facultades otorgadas por el Art. 57 del T.O.C.A.F., en cuanto al llamado a mejora de ofertas, a dividir la adjudicación si el objeto del contrato lo permitiere, así como entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que califiquen a tal efecto.-

10 – DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes de corresponder, deberán constituir la garantía de cumplimiento de contrato por un 5% del valor de la oferta o la adjudicación, dentro de los 5

días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, en la Tesorería de Oficinas Centrales (18 de Julio 1968 . Planta Baja, de Lunes a Viernes de 9 a 15 horas).-

11 - FORMA DE PAGO

La Universidad de la República realizará la transferencia de los fondos correspondientes al dinero electrónico en forma previa a la acreditación de las respectivas tarjetas.

12- MULTAS

En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, la Universidad se reserva el derecho de aplicar una multa del 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto de las tarjetas de alimentación no entregados en tiempo y forma.-

13- CONSULTAS, ACLARACIONES

Las consultas y/ o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse en la División Suministros, por E-mail: compras@oce.edu.uy, o mediante fax 2409.18.61, hasta el día 12 de agosto- Las respuestas serán evacuadas en un plazo de 24 horas.-

14- REFERENCIAS

Los oferentes deberán presentar referencias de contrataciones similares con Entidades oficiales y / o particulares.-

15– NORMATIVA APLICABLE

Rigen para la presente licitación todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares, el de condiciones generales y todas las normas que rigen las licitaciones abreviadas.